



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216830035011

Fecha: 14-01-2021



Bogotá, D.C.

683

Teniente Coronel

GIMI ERNESTO PALACIOS NARVAEZ

Comandante Décima Octava Estación

Calle 27 sur No. 24H- 39 Barrio Centenario

Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición.

Referencia: Radicado No. 20204212509172

Cordial saludo:

mediante el cual manifiesta: "(...) *Somos residentes de los domicilios ubicados en los siguientes datos demográficos: Predio 1. Dirección: Calle 48 X sur 4 – 19 Barrio: Diana Turbay Localidad: Rafael Uribe Uribe Propietario: Carlos Rafael Mendivelso Pérez Predio 2. Dirección: carrera 4 a sur # 48 -12 Barrio: Diana Turbay Localidad: Rafael Uribe Uribe // Al respaldo del predio 1 y en frente del predio 2, se encuentra ubicada una zona de aproximados 36 metros cuadrados. // Hemos estado en la obligación de hacernos cargo de las problemáticas de la zona con tiempo, dinero, maquinaria y remodelaciones, no obstante, han sido infructuosas, pues las casas afectadas directamente solo son dos y no contamos con el apoyo de los demás residentes del barrio.// A continuación, relacionamos los principales problemas de la zona Proliferación de plagas (ratones, cucarachas, moscas entre otros) Inseguridad. Suciedad (basura, escombros). Heces humanas y animales. Parqueo ilegal de vehículos. Crecimiento de maleza. Humedad en las casas que lindera con la zona (...)" y solicita: "(...) 1. Que la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe o quien sea responsable de la administración, vigilancia y mantenimiento del espacio público objeto de queja, solucione las problemáticas presentada pues es su deber como ente público y de atención en primera línea a la ciudadanía. 2. De no ser resuelta o atendida la anterior petición, solicito nos autoricen para proceder a encerrar el predio conforme se estipule en la normatividad vigente y minimizar en gran medida las problemáticas enunciadas. (...)" de manera atenta, se da traslado de dicha solicitud en virtud de lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 de conformidad con las funciones asignadas a su competencia, para su conocimiento y trámite correspondiente.*

Cordialmente,

WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO

Alcalde Local Rafael Uribe Uribe (e)

Proyectó: Monica Gómez Guzmán – Profesional de Apoyo área Gestión Políciva

Revisó: Lily E. Mielles – Abogada contratista – CPS/430-2020

Aprobó: Marlene Alcira Melendez Perez - Coordinadora Área de Gestión Políciva

Alcaldía local de Rafael Uribe

Calle 32 No. 23 - 62 sur

Código Postal: 111811

Tel. 3660007

Información Línea 195

www.rafaeluribe.gov.co

GDI - GPD – F0108

Versión: 04

Vigencia:

02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.